CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° CA001-2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CÁCERES ANTIOQUIA, Y LA FUNDACION MI DULCE HOGAR

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CÁCERES ANTIOQUIA
ASOCIADO	FUNDACIÓN MI DULCE HOGAR
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA LLEVAR A CABO LA ATENCIÓN INTEGRAL EN EL CUIDADO DE ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE INDIGENCIA Y EXTREMA POBREZA DEL MUNICIPIO DE CÁCERES – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
APORTES MUNICIPIO	SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ML/C ($72.000.000.oo) INCLUIDO LOS DESCUENTOS O IMPUESTOS NACIONALES Y MUNICIPALES.
APORTES ASOCIADO/CONTRATISTA	TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS ML/C ($30.857.143.oo)
TOTAL, VALOR CONVENIO	CIENTO DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS. ML/C ($102.857.143.oo) INCLUIDO LOS DESCUENTOS O IMPUESTOS NACIONALES Y MUNICIPALES.
PLAZO	CINCO (05) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
SUPERVISOR INTERNO	SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Entre los suscritos **DAMIANA MARIA MONTERROSA PEREZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 64.584.768, obrando en nombre y representación legal del Municipio de Cáceres, Antioquia, identificado con Nit: 890.981.567-1, en calidad de Alcaldesa Municipal, de conformidad por lo dispuesto en la ley 136 de 1993, ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, debidamente autorizada para contratar y quien en adelante se llamará EL MUNICIPIO DE CÁCERES y FUNDACIÓN MI DULCE HOGAR, con NIT 900.693.836-8, representada legalmente por CLAUDIA CRUZANA RÍOS SERNA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.285.682 de Caucasia (Ant.), hemos acordado suscribir el presente convenio de asociación, previa recomendación del Comité Interno en Contratación del Municipio de Cáceres y de acuerdo con las siguientes consideraciones. **PRIMERA.** Que la Constitución política de Colombia consagra en su artículo 209 que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. **SEGUNDA.** Que de acuerdo con el artículo 311 de la Constitución política, le corresponde al municipio como entidad fundamental de la división

Correo: Gobierno@caceres-antioquia.gov.co
Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
(57)+(4)836 2203 / 317 535 0093
Dirección Carrera 50 N49–15 – Parque Principal

www.caceres-antioquia.gov.co
Alcaldía de Cáceres-Cuenta Oficial

político administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. **TERCERA.** Que la Ley 489 de 1998, consagra en su artículo 6 el principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares (...). **CUARTA.** Que la ley 489, establece en su artículo 96, la ***Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares,*** y expresa que **las entidades estatales**, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo **podrán**, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, **asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación** para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. **QUINTA.** Que la atención integral al Adulto Mayor, es un conjunto de protocolos y servicios que se ofrecen al adulto mayor en los centros de Bienestar (CPSAM), para garantizar la promoción de la salud, la prevención de las enfermedades y su remisión oportuna a los servicios de salud para su atención temprana y rehabilitación, cuando sea el caso. Esta atención debe hacer parte de los servicios que ofrecen estos centros, sin perjuicio de que estas personas puedan tener acceso a cada una de las actividades que se brinden. **SEXTA.** Que el Decreto ley 1276 de 2009 en su artículo tercero autoriza al concejo municipal para emitir estampilla de obligatorio recaudo, para el bienestar del adulto mayor; del cual se debe disponer como mínimo el 70% para funcionamiento centros vida y 30% para sostenimiento de los centros de protección al Adulto Mayor. **SÉPTIMA.** Que para viabilizar la continuidad en la prestación del servicio de atención integral al adulto mayor, la administración municipal y el operador a cargo del objeto contractual, como actores concurrentes en este proceso, hemos acordado, con el fin de garantizar el ejercicio de los derechos de los adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad, suscribir un convenio de asociación que permita el desarrollo conjunto de actividades necesarias dar cumplimiento a la consecución de los espacios que requiere este tipo de atención. Con base en ello, hemos acordado la suscripción de un convenio de asociación que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO**. AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA LLEVAR A CABO LA ATENCIÓN INTEGRAL EN EL CUIDADO DE ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE INDIGENCIA Y EXTREMA POBREZA DEL MUNICIPIO DE CÁCERES – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE**: En el marco del objeto previsto, las partes en el presente convenio darán a sus acciones el siguiente alcance: **A)** Por el Municipio de Cáceres, y debido a que no cuenta con sede de Centro de protección al adulto mayor, asegura los recursos económicos necesarios para cubrir el costo mensual para atención de los adultos mayores institucionalizados. **B)** Por parte de la Fundación Mi Dulce Hogar, como Asociado/Contratista se compromete a *"LLEVAR A CABO LA ATENCIÓN INTEGRAL EN EL CUIDADO DE ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE INDIGENCIA*

Correo: Gobierno@caceres-antioquia.gov.co
Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
(57)+(4)836 2203 / 317 535 0093
Dirección Carrera 50 N49-15 – Parque Principal

www.caceres-antioquia.gov.co
Alcaldía de Cáceres-Cuenta Oficial

Y EXTREMA POBREZA DEL MUNICIPIO DE CÁCERES – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA". **CLAUSÚLA TERCERA: VALOR.** El valor total del presente convenio es de CIENTO DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS. ML/C ($102.857.143.oo) INCLUIDO LOS DESCUENTOS O IMPUESTOS NACIONALES Y MUNICIPALES, representado así: Aporte del Municipio de Cáceres en la suma de SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ML/C ($72.000.000.oo) INCLUIDO LOS DESCUENTOS O IMPUESTOS NACIONALES Y MUNICIPALES. soportados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000178 del 07 de Marzo de 2024; y el Aporte de la Fundación Mi Dulce Hogar en la suma de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS ML/C ($30.857.143.oo), debidamente certificados por el Contador Público de la Entidad.

DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTADO
APORTES DEL MUNICIPIO	$ 72.000.000,00
APORTES DE LA FUNDACION	$30.857.143,00
TOTAL APORTES DEL CONVENIO:	$102.857.143.00

PARÁGRAFO: El valor de los aportes acá estimados, corresponden con la proyección estimada para el pago de Seis (6) cupos (cupo persona), siempre y cuanto se tengan institucionalizados este número de adultos recibiendo el beneficio. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL MUNICIPIO AL CONVENIO:** Los pagos por parte del Municipio serán transferidos a LA FUNDACION MI DULCE HOGAR DE LA SIGUIENTE MANERA: Se le entregarán de aportes de manera parcial, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos exigidos, siempre y cuando no se presente glosas por parte del Municipio sobre el particular. Los pagos señalados en el presente numeral quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 (salud, pensiones y riesgos profesionales), conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma, presentación previa de lo siguiente: 1- Cuenta de cobro o factura, según aplique 2- Certificado de recibo a satisfacción por parte de supervisor del contrato. 3- Acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto **PARÁGRAFO 1: REPORTE DE CUENTA BANCARIA:** LA FUNDACION MI DULCE HOGAR, se obliga a informar al **MUNICIPIO DE CÁCERES** un número de cuenta bancaria (corriente o de ahorros), a su nombre; en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe **EL MUNICIPIO DE CÁCERES. CLAUSULA**

Correo: Gobierno@caceres-antioquia.gov.co
Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
(57)+(4)836 2203 / 317 535 0093
Dirección Carrera 50 N49-15 – Parque Principal

www.caceres-antioquia.gov.co
Alcaldía de Cáceres-Cuenta Oficial

QUINTA: PAZ Y SALVO: LA FUNDACION, manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende, con la firma del presente, estar a paz y salvo con el Municipio de Cáceres. Adicionalmente, autoriza para que, en la tesorería de rentas, en el momento de un pago, automáticamente, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **CLAUSULA SEXTA: DURACION:** El presente convenio tendrá una duración de cinco (5) meses a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA SEPTIMA: ACTIVIDADES DEL ASOCIADO FUNDACION MI DULCE HOGAR:** La institucionalización de los Adultos mayores pretende como objeto principal, garantizar la atención integral de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y carencia de soporte familiar y social, lo cual incluye los servicios de:

No.	ACTIVIDADES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR INSTITUCIONALIZADO
1	Evaluación de ingreso al Centro por gerontología (evitar la institucionalización innecesaria), - Revisión de Historia Clínica de Donde Viene Remitido, - Solicitud de Movilidad de EPS, temporal según el tiempo del contrato (si es Requerido), - Cita médica con EPS, según historia clínica, Cita con PYP.
2	-Evaluación médica de ingreso por médico, -Toma de Presión, Peso, Talla, Temperatura, Glucosa, Evaluación del estado Físico total, descartando signos de maltrato, abusos o lesiones en todo el Cuerpo.
3	-Socializar y aplicar el reglamento interno de forma permanente con los adultos mayores, empleados del Centro, familias y sociedad. - Reuniones con el Personal. - Capacitaciones
4	-Alojamiento (Infraestructura acorde a la normatividad y estándares de calidad), -Cama individual (Según la Normativa), - Zona de Comedor, - Enfermería, - Cuarto de Atención de Fisioterapia, - Cuarto de Aislamiento (para enfermos con riesgos Infecciosos), Zonas verdes y Áreas Comunes, - Totalmente Cerrado según Normativa, - Capilla Interna para Celebración de Santa Misa.
5	-Alimentación bajo minuta nutricional elaborada por nutricionista y acorde a las patologías de cada persona adulta mayor. -Minutas Realizadas por Nutricionista. -Manejo de Alimentos según indicaciones médicas. -Personal con capacitación en Manejo de Alimentos.
6	-Servicio de lavandería con todos los protocolos. -Área de Secado. -Manejo de Productos de Desinfección según Requerimientos. -Cambio Diario de Camas.
7	-Dotación de ropa y calzado, -Suministro de Uniformes. -Ropa Interior si es requerido. -Calzado a demanda de cada persona mayor.
8	-Dotación de implementos de aseso personal (kit). -Jabón Individual. -Crema Dental. -Desodorante. -Máquinas de Afeitar. -Pañitos Húmedos. Crema antipañalitis, para los que usan pañales. -Suministro de Pañales cuando la EPS no entregue a tiempo.
9	Contar con la dotación necesaria en cada uno de los servicios ofrecidos. - Cocina totalmente dotada según las Necesidades y requisitos Normativos. -Productos de Aseo y Limpieza para áreas Comunes de acuerdo a la Norma. -Manejo de Elementos de Protección, de acuerdo a cada área. -Personal totalmente Uniformado
10	Evaluaciones y seguimientos gerontológicos: Evaluación de la autonomía y seguimiento, evaluación y seguimiento de las diferentes habilidades e intereses en todas las esferas de la persona mayor.
11	Asistencia integral: Asistencia y cuidado del personal 24 Horas. -Atención de enfermería las 24 horas del día, -Suministro de medicamentos. (según Prescripción Médica). -Acompañamiento de un cuidador 24 horas en caso de ser Hospitalizado. -Atención diaria.
12	-Manejo de Adultos Dependientes, Cambios posturales con todos los protocolos para el manejo de pacientes postrados en cama. -Atención de enfermería con todas las medidas higiénicas especiales para los Dependientes. -Alimentación para los dependientes por cuidador y/o Enfermeras.

Correo: Gobierno@caceres-antioquia.gov.co
Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
(57)+(4)836 2203 / 317 535 0093
Dirección Carrera 50 N49-15 – Parque Principal

www.caceres-antioquia.gov.co
Alcaldía de Cáceres-Cuenta Oficial

13	Dotación y cambio de pañales. - Solicitud de Trámites ante EPS de pañales. -Cambio de Pañales, Según Protocolo establecido.
14	Atención Psicológica evaluación cognitiva y su seguimiento. -Acompañamiento de Psicólogo, Por parte de la Fundación y al grupo de Red Familiar si Tiene. -Actividades Individuales y Grupales con el Psicólogo de la Fundación. -Seguimiento por EPS, según Criterios médicos en Atención, promoción y prevención en salud mental que respondan a las necesidades de los adultos mayores e involucren a su grupo familiar.
15	Desarrollo actividades de capacitación sobre promoción y prevención en salud mental y aspectos del comportamiento.
16	Atención espiritual. -Misas en la capilla de la Fundación todas las semanas. -Celebración de Actos religiosos en fechas Especiales. Acompañamiento del Presbítero para Confesiones, apoyo Espiritual Individual.
17	Atención gerontológica: Desarrollo de actividades grupales e individuales, talleres, capacitaciones, actividades educativas, seguimientos y remisiones a otros profesionales que considere pertinente. -Realizar intervención con las familias, personal que labora en el Centro y personas voluntarias.
18	Articular acciones de promoción de la salud y Prevención de la enfermedad con el Sistema (Empresa social del Estado – Hospital, Plan de intervenciones colectivas, APS, entre otros), de forma que las personas adultas mayores del Centro sean beneficiarias de estas acciones.
19	Desarrollo de actividades de terapia física según la necesidad de cada persona mayor apoyo Enfermería, es diferente a la actividad física. -Actividades Físicas Individuales y de Grupo con Fisioterapeuta de la Fundación. -Citas a Fisioterapeuta, por EPS.
20	Desarrollar actividades ocupacionales.
21	Desarrollar actividades de mantenimiento físico, lúdicas y recreativas por personal idóneo en actividades deportivas.
22	Desarrollar actividades cognitivas por profesional en Psicología.
23	Desarrollo de actividades culturales, -Acompañamiento en Club de Lectura, -Actividades Manuales (dibujo y Manualidades)
24	Otras actividades que considere tienen el Centro con la atención al adulto mayor u otras actividades que contemple el Municipio deberá en Centro brindar a las personas mayores remitidos por el ente territorial. - Celebraciones de Cumpleaños. -Celebración del Día del Padre y de la Madre. Celebración del día del Abuelo. -Celebración del Día de Amor y Amistad. - Festividades Navideñas (Novenas, Noche Buena, Año Nuevo).
25	Gastos de mantenimiento y sostenimiento del centro
26	Pagos al sistema de seguridad social y prestaciones sociales del personal que labora en el Centro
27	Afiliación a servicios funerarios de los adultos mayores en el rango de edades entre 70 a 79 años de edad, que se encuentre bajo la asistencia y cuidado de la fundación.
28	Garantizar el traslado seguro de las personas mayores que se encuentran en la fundación a las citas y procedimientos médicos requeridos.

EQUIPO DE TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA LA ATENCIÓN

Personal disponible para la atención	Tiempo de disponibilidad semanal
Dirección Técnica del Centro	Tiempo completo: 47 horas semanales
Auxiliar Administrativa	Tiempo completo: 47 horas semanales
Servicio de enfermería: Tres auxiliares de enfermería con registro en salud	Tiempo completo. 7 x 24 en turnos de 8 horas
Manipuladoras de Alimentos: 2 y 1 para cubrir los días de descanso	Tiempo completo: 47 horas semanales
Empleadas de aseo y cuidadoras. 2 y 1 para cubrir los días de descanso	Tiempo completo: 47 horas semanales

Correo: Gobierno@caceres-antioquia.gov.co
Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
(57)+(4)836 2203 / 317 535 0093
Dirección Carrera 50 N49-15 – Parque Principal

www.caceres-antioquia.gov.co
Alcaldía de Cáceres-Cuenta Oficial

Vigilante: 1 y 1 para cubrir los días de descanso.	Tiempo completo: 47 horas semanales
Profesional el psicología, nutrición y gerontología, Fisioterapeuta.	Se contratarán por horas de acuerdo a la propuesta de intervención que propongan los profesionales.
Contador Público	Se contratará por honorarios mensuales.

CLAUSULA OCTAVA: ACTIVIDADES DEL ASOCIADO MUNICIPIO DE CÁCERES. 1. Garantizar la transferencia de recursos comprometidos para el pago de los adultos mayores institucionalizados (cupo persona) que deben gestionarse ante la falta de infraestructura para CPSAM **2.** Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato. **3.** Hacer el seguimiento a las actividades del asociado FUNDACION MI DULCE HOGAR. **4.**Si llegara a ser necesario, adicionar el valor de los aportes necesarios para cubrir el valor de los cupos requeridos. **CLAUSULA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente convenio se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito entre las partes y para su ejecución se requiere de la respectiva acta de inicio. **CLAUSULA DECIMA: SUPERVISION.** Las partes para vigilar el objeto del presente CONVENIO designaran la supervisión por parte del Municipio de Cáceres en la secretaria de Salud y Bienestar Social. Para cumplir con esta función deberá realizar el seguimiento, cumplimiento, control, vigilancia y ejecución del presente CONVENIO, y de sus actuaciones dejará constancia escrita, la cual remitirá al expediente del mismo. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA INHABILIDADES.** En materia de inhabilidades e incompatibilidades, el presente convenio se regirá íntegramente por las previsiones de la Constitución, la Ley 80 de 1993 y demás complementarias. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: IMPUTACION DE GASTOS.** Los gastos que demande la legalización del presente convenio correrán a cargo de LA FUNDACION, y los que implique para el **MUNICIPIO DE CÁCERES**, en cumplimiento del mismo, se hacen con cargo al CDP No.000178 del 07 de marzo de 2024. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: REGIMEN LABORAL Y ADMINISTRATIVO DEL PERSONAL:** La ejecución y desarrollo del presente convenio no genera vínculo laboral o administrativo para ninguna de las partes **MUNICIPIO DE CÁCERES Y LA FUNDACION MI DULCE HOGAR. CLAUSULA DECIMA CUARTA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este convenio acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la ley 80 de 1993, Ley 446 de 1998 o la Ley 640 de 2001. En caso en que dichos mecanismos no sean efectivos, las diferencias, conflictos o controversias relativas a este convenio a su ejecución o liquidación se resolverán acudiendo a la jurisdicción competente. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO.** Para los efectos a que haya lugar, se fija como domicilio la ciudad de Cáceres. **CLAUSULA DECIMA SEXTA DOCUMENTOS:** Forman parte integrante del presente convenio de Asociación los siguientes documentos: **1.** Solicitud de

Correo: Gobierno@caceres-antioquia.gov.co
Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
(57)+(4)836 2203 / 317 535 0093
Dirección Carrera 50 N49-15 – Parque Principal

www.caceres-antioquia.gov.co
Alcaldía de Cáceres-Cuenta Oficial

trámite. **2.** Certificado de disponibilidad presupuestal. Y todos los demás documentos que se suscriban durante la vigencia del convenio. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA, NOTIFICACIONES:**

Para la entidad	Para el contratista
Nombre: Damiana Monterrosa Pérez **Cargo:** Alcaldesa municipal **Dirección:** Cra 50 No. 49-15 **Ciudad:** Cáceres Antioquia **Teléfono:** 3175350093 **Email:** gobierno@caceres-antioquia.gov.co	**Nombre:** Fundación mi dulce hogar **Cargo:** Contratista **Dirección:** cra. 20 troncal contiguo a la policía de Caucasia Antioquia **Teléfono:** 3218038602 **Email:** midulcehogarfundacion@gmail.com

Para todos los efectos de este contrato se firma en el Municipio de Cáceres, Antioquia a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2024

Las partes que intervienen,

cc 39'785 682.

DAMIANA MARIA MONTERROSA PEREZ
Alcaldesa Municipal

CLAUDIA CRUZANA RIOS SERNA.
R.L/ Fundación Mi Dulce Hogar

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Jorge Armando Herrera García	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	Tatiana Lorena Hernández Gómez	Secretaria de Salud y Protección Social	
Aprobó	Damiana Maria Monterrosa Pérez	Alcaldesa Municipal	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, lo presentamos para la firma.			

Correo: Gobierno@caceres-antioquia.gov.co
Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
(57)+(4)836 2203 / 317 535 0093
Dirección Carrera 50 N49-15 – Parque Principal

www.caceres-antioquia.gov.co
Alcaldía de Cáceres-Cuenta Oficial